

REPÚBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA



SALA SEGUNDA DE ORALIDAD
MAGISTRADA PONENTE: BEATRIZ ELENA JARAMILLO MUÑOZ

Medellín, primero (1) de junio de dos mil veinte (2020)

PROCESO	CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD
DEMANDANTE	MUNICIPIO DE COPACABANA-ANTIOQUIA
DEMANDADO	DECRETO No. 093 DEL 7 DE ABRIL DE 2020 DEL MUNICIPIO DE COPACABANA-ANTIOQUIA
RADICADO	05001 23 33 000 2020 01571 00
ASUNTO	REQUIERE MUNICIPIO DE COPACABANA-ANTIOQUIA

Por auto del 18 de mayo de 2020, se admitió la demanda de control inmediato de legalidad del Decreto No. 093 del 7 de abril de 2020 “*por medio del cual se ordena un traslado presupuestal*”, proferido por el Alcalde de Copacabana-Antioquia.

En dicho auto se ordenó fijar un aviso por diez (10) días anunciando la existencia del proceso de control inmediato de legalidad del Decreto No. 093 del 7 de abril de 2020 del Municipio de Copacabana-Antioquia, de acuerdo con lo previsto en el numeral 2 del artículo 185 de la ley 1437 de 2011. Dicho aviso debía fijarse en la página web del Municipio de Copacabana-Antioquia.

A la fecha constata el Despacho que el Municipio de Copacabana-Antioquia, no ha dado cumplimiento a la publicación del aviso informando la existencia del proceso.

Por lo anterior, se requiere al Alcalde del Municipio de Copacabana-Antioquia para que en el término de cinco (5) días proceda a fijar un aviso por diez (10) días anunciando la existencia del proceso de control inmediato de legalidad del Decreto No. 093 del 7 de abril de 2020 “*por medio del cual se ordena un traslado presupuestal*”, proferido por el Alcalde del Municipio de Copacabana-Antioquia; de acuerdo con lo previsto en el numeral 2 del artículo 185 de la ley 1437 de 2011.

Dicho aviso se fijará en la página web del Municipio de Copacabana-Antioquia (para el efecto se enviará oficio por segunda ocasión a la Alcaldía de Copacabana para que se fije el correspondiente aviso).

En mérito de lo expuesto, el **TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA, SALA UNITARIA**

RESUELVE:

PRIMERO: Requerir al Alcalde del Municipio de Copacabana-Antioquia para que en el término de cinco (5) días proceda a fijar un aviso por diez (10) días, anunciando la existencia del proceso de control inmediato de legalidad del Decreto No. 093 del 7 de abril de 2020 *“por medio del cual se ordena un traslado presupuestal”*, de acuerdo con lo previsto en el numeral 2 del artículo 185 de la ley 1437 de 2011. Dicho aviso se fijará en la página web del Municipio de Copacabana-Antioquia (para el efecto se enviará oficio por segunda ocasión a la Alcaldía de Copacabana para que se fije el correspondiente aviso).

SEGUNDO: Notificar esta providencia por correo electrónico a las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


BEATRIZ ELENA JARAMILLO MUÑOZ

MAGISTRADA

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA
EN ANOTACIÓN POR ESTADOS DE HOY

03 DE JUNIO DE 2020
FUE NOTIFICADO EL AUTO ANTERIOR


SECRETARIA GENERAL